



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-14427362-GDEBA-DSTAMDCGP - Incremento mayo 2026 - Programa Barrios Bonaerenses -

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2026-14427362-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondiente al Programa Barrios Bonaerenses, a partir del 1° de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2025-1051-GDEBA-MDCGP de fecha 20 de mayo de 2025, se derogaron la Resolución N°771/2015 y la RESO-2022-1978-GDEBA-MDCGP, y se aprobó el Programa Barrios Bonaerenses, en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con el Documento de Gestión (IF-2026-10062962-GDEBA-DPDTMDCGP);

Que, según dicho Documento, el objetivo principal del Programa es proveer la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad social mediante una transferencia mensual directa de ingresos no remunerativos a integrantes de programas y proyectos laborales, socios comunitarios y/o formativos;

Que, asimismo, se aprobó la "Tabla de Categorías y Montos" en el marco de dicho Programa, como Anexo V (IF-2025-1654-9525-GDEBA-DPDTMDCGP) de la mencionada RESO-2025-1051-GDEBA-MDCGP;

Que en esta instancia, la Dirección de Programas de Gestión e Inclusión Social solicita, en número de orden 3, la aprobación del incremento de los montos del Programa Barrios Bonaerenses a partir del mes de mayo del año 2026, de acuerdo al detalle incorporado en número de orden 5, mediante PV-2026-14636003-GDEBA-SSOCMDCGP, debido al contexto social y económico actual, la suba generalizada de precios y la desactualización del monto de las prestaciones;

Que interviene la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial;

Que la Subsecretaría de Organización Comunitaria, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propician la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad detalla el impacto presupuestario e informa la nomenclatura presupuestaria asociada al Presupuesto General Ejercicio 2026 – Ley Nº 15.557

Que en número de orden 17 han tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 19 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 25 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 32 se expide la Dirección General de Costos dependiente de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 39 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 46;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento de los montos correspondientes al Programa Barrios Bonaerenses, aplicable a partir del 1º de mayo del año 2026, estableciéndose en la suma de pesos setenta y dos mil quinientos (\$72.500,00) para la Categoría A, en la suma de pesos noventa y tres mil setecientos cincuenta (\$93.750,00) para la Categoría B, en la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$187.500,00) para la Categoría C, y en la suma de pesos doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta (\$281.250,00) para la Categoría D, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1º de mayo del año 2026, la aplicación de las categorías y montos que se aprueban en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 2 – Actividad 2 – Unidad Ejecutora DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD - Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999; Presupuesto General Ejercicio 2026 – Ley Nº 15.557, por un monto total de pesos quince mil novecientos cuarenta y cinco millones (15.945.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. Comunicar, publicar, notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.